

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

RES. N° - 55 / 2018

Expte. 533/2016.-

Montevideo, 30 ENE 2018

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la observación formulada por la Contadora Auditora del Tribunal de Cuentas de la República destacada ante el Ministerio de Economía y Finanzas, en ocasión de su intervención de fecha 20/11/2017, - la cual luce a fojas 399 de autos - respecto de los Compromisos 115/001 y 115/002, proveedores ELECTROAIRE S.R.L. Y RODA LTDA.;

RESULTANDO: 1) que el gasto observado corresponde a la Licitación Abreviada N° 3/2017, cuyo objeto es la *“Reposición de equipos, reparaciones y/o puesta a punto previa al service de mantenimiento preventivo de las instalaciones de acondicionamiento térmico y ventilación mecánica existentes en las Salas de Esparcimiento Rocha, Chuy, Minas y Treinta y Tres y e service de mantenimiento preventivo de dichas instalaciones”*;

2) que por vía de Resolución N° 204/2017 de fecha 23/05/2017 se adjudicó dicha contratación a las firmas *ELECTROAIRE S.R.L. y RODA LTDA.*;

3) que dicho gasto fue observado por contravenir lo consagrado en los artículos 48 y 149 del TOCAF, “en relación a los principios de transparencia y concurrencia, considerando que no se explicitan los elementos que se tendrían en cuenta para la evaluación del factor de ponderación “calidad técnica de la propuesta” mencionado en el punto 12.3.1 del Pliego de Condiciones Particulares”;

CONSIDERANDO: 1) que el criterio de calificación por “calidad técnica de la propuesta” se consideraron múltiples elementos, a saber:

- Diagnóstico del estado actual de los equipos, descripción de las fallas identificadas, ello se desprende de la visita que las diferentes empresas deben realizar previo a la presentación de la oferta;

- Tipo de puesta a punto a realizar, reparación o cambio de equipos según la conveniencia en cada caso, ofreciendo opciones a ser consideradas por el Organismo contratante.

- La descripción detallada tareas comprendidas en las rutinas de mantenimiento de los equipos y su periodicidad.

- Si se dispone de equipos alternativos para asegurar la continuidad del servicio durante el lapso que insuman las reparaciones y el lapso de entrega para reparaciones mayores.

- Tiempo de respuesta a llamados de emergencia.

Del resultado de esa evaluación la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante resolvió adjudicar a las empresas oferentes RODA LTDA. y ELECTROAIRE S.R.L., un puntaje de 40% en el factor Calidad Técnica de la Propuesta;

2) que corresponde en la presente instancia insistir en el gasto al amparo de lo consagrado en el Artículo 211, Literal B) de la Constitución de la República;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa citada;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

RESUELVE:

1) INSISTIR: en el gasto a que se hace referencia en el Visto de la parte expositiva del presente acto administrativo.-

2) COMUNÍQUESE: a las Áreas de Administración General y Financiera y PASE al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera a fin de la remisión de estos obrados con destino a la Contadora Auditora del Tribunal de Cuentas de la República destacada ante el Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos correspondientes.-

BD/bd

DIRECCION GENERAL DE CASINOS

ANTHONY JAVIER CHA
DIRECTOR GENERAL